

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/06175 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso capital verde europea y huertos urbanos. Identificador BDNS: 756314.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756314>)

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de edad residente en la ciudad de València. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

El objetivo principal es reforzar la visibilidad de la declaración de Valencia como "Capital Verde Europea", y su trasposición a los diferentes barrios que componen la Junta de Ruzafa. Así mismo, se pretende poner en valor y promocionar el desarrollo de huertos urbanos en los diferentes barrios de la ciudad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se concederán los siguientes premios:

- Categoría pintura: primer premio de 200,00 € y diploma.
- Categoría dibujo: primer premio de 200,00 € y diploma.
- Categoría fotografía:
  - Subcategoría Valencia, Capital Verde: primer premio de 200,00 € y diploma.
  - Subcategoría huertos urbanos: primer premio de 200,00 € y diploma.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO EN EL BOP.

Otros:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 81, de fecha 27 de marzo de 2024.

València, a 2 de mayo de 2024. —El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

